

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**NAVACERRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de julio de 2010, han sido aprobados los padrones correspondientes a los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, impuesto sobre actividades económica y la tasa por entrada de vehículos, ejercicio 2010. En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público dichos padrones durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlos, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de los padrones, ante el alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 30 de agosto y el 2 de noviembre de 2010 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a los impuestos anteriormente señalados.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Lugar de pago

En cualquier oficina de “Caja de Madrid”, “La Caixa” o “Banesto”. Los duplicados de los recibos podrán solicitarse en la Oficina Municipal de Recaudación.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navacerrada, 14 de julio de 2010.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(02/7.624/10)